



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2020-01817174- -UBA-DMRD#SHA_FPSI Semana de la ESI

VISTO el proyecto de Ley presentado en la Cámara de Diputados de la Nación y en la Legislatura Porteña para declarar la primera semana del mes de octubre la “Semana de la ESI”,

El proyecto presentado por los Consejeros Directivos por la mayoría del Claustro de Estudiantes, y;

CONSIDERANDO:

Que nuestro país adhirió a numerosos Tratados Internacionales que buscan garantizar la igualdad entre hombres y mujeres,

Que el artículo 75 inciso 22 de la CN establece la jerarquía constitucional de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW),

Que en el inciso c) del artículo 10 de la mencionada Convención recomienda la eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza a través del estímulo de la educación mixta y de otros tipos de educación que contribuyan a lograr este objetivo y, en particular, mediante la modificación de los libros y programas escolares y la

adaptación de los métodos de enseñanza,

Que, la Constitución Nacional en su artículo 75 inc. 23 remarca que se debe legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad,

Que, en este sentido, nuestro país promulgó la Ley 26.150 de “Programa Nacional de Educación Sexual Integral” que establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal.

Que el acceso a información para el cuidado de la Salud Sexual y Salud Reproductiva es un derecho humano,

Que la educación y la formación es la manera de generar un cambio cultural para generar una sociedad libre de violencia, donde hombres, mujeres y disidencias puedan desarrollarse de manera plena y en un ámbito de equidad,

Que es de fundamental importancia que los niños, las niñas y adolescentes reciban a lo largo de toda su trayectoria académica y en todas sus materias educación sexual integral,

Que la ESI es la herramienta fundamental para fomentar una sociedad más justa basada en el respeto, la inclusión y la no discriminación como también para que todas las personas tengan conocimientos en sus derechos sexuales y reproductivos,

Que nuestra Universidad mediante la extensión universitaria se compromete en ayudar a la sociedad de la cual forma parte con el fin de elevar su bienestar y calidad de vida de sus integrantes;

Que nuestra Facultad desde la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil, en conjunto con el Centro de Estudiantes mediante el programa Psico en Acción realiza talleres de formador de pares de ESI para los y las estudiantes y para la comunidad,

Que nuestra Facultad desde la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil, en conjunto con el Centro de Estudiantes mediante el programa Psico en Acción realiza voluntariados de ESI para diferentes escuelas, clubes barriales, comedores e instituciones,

Que más de 600 estudiantes de nuestra facultad realizaron dicho taller de formador de pares de ESI y se realizaron 40 salidas a diferentes instituciones y organizaciones.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del 19 de octubre de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al proyecto presentado en la Cámara de Diputados de la Nación y en la Legislatura Porteña para promulgar la Semana de la ESI.

ARTÍCULO 2º.- Instar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a adherir a la a dicho proyecto que establece la Semana de la ESI,

ARTÍCULO 3º.- Declarar de importancia los talleres y voluntariados de ESI realizados en nuestra Facultad por la Subsecretaria de Bienestar Estudiantil en conjunto con el Centro de Estudiantes

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, gírese a la Secretaría de Extensión, Cultura y Bienestar Universitario para su conocimiento y dar difusión a la presente.-